ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION Modalidad Mínima Cuantía	
MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE	
FECHA: enero de 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:
INFORMACION GENERAL	
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	
SE ANEXA	
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION	

El municipio de Ansermanuevo, en su plan de desarrollo 2024-2027 tiene contemplado en su línea estratégica: 4. desarrollo de la infraestructura para la movilidad, Sector: 21. Minas y energía, Programa: 2102 consolidación productiva del sector de energía eléctrica. Proyecto: mantenimiento de la red de alumbrado público del municipio de Ansermanuevo; igualmente en su plan anual de adquisiciones 2025, tiene contemplado contratar el suministro de materiales eléctricos que se requieren para mantenimiento, reparación y ampliación del sistema de las redes de energía eléctrica para el mantenimiento del alumbrado público en el municipio de Ansermanuevo

ORIGEN DEL PROYECTO:		Administración Municipal de Ansermanuevo Valle del Cauca	Secretaria de Infraestructura y Planeación
LINEA ESTRATEGICA		Línea Estratégica Cuatro. Fortalecimiento de la infraestructura para la movilidad	
SECTOR	**PROGRAMA**	**PRODUCTO**	**INDICADOR DE PRODUCTO**
21. Minas y energía	2102. Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	2102069. Servicio de alumbrado público	210206900. Lámparas de alumbrado público en funcionamiento
PROYECTO:		Mantenimiento de la red de alumbrado público del municipio de Ansermanuevo	
REGISTRO BANCO DE PROYECTOS CODIGO BPIM		2024760410011	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL						
CODIGO PPTAL	**APROPIACION**					
2.3.2.01.01.003.04.05210206991132	Lámparas Eléctricas De Incandescencia O Descarga, Lámparas De Arco, Equipo Para Alumbrado Eléctrico, Sus Partes Y Piezas					
FUENTE	**SITUACION DE FONDOS**				**VALOR**	
1.2.3.1.05 - IMPUESTO - SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO -CSF	CSF				$ 49.025.340	
VALOR TOTAL					**$ 49.025.340**	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	**SGP**	**PROPIOS**	**SGR**	**COFINANCIACION NACION**	**COFINANCIÓN DEPARTAMENTO**	**OTRO**
		X				
CÓDIGO UNSPSC PAA	80000000 – 80110000 – 80111600 - 80111615					
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS QUE SE REQUIEREN PARA MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE LAS REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO					

Según el artículo 315 de la Constitución Política, le corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, tal como lo establece también el artículo 91 de la Ley 136 de 1994. Los alcaldes deben dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones y garantizar la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política, en su artículo 2º, establece como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."

Además, los municipios tienen la responsabilidad, ya sea de manera directa o indirecta, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otras fuentes, de promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal (Ley 715 de 2001). Entre estos proyectos se encuentra el sector de Servicios Públicos, que incluye la construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos.

El Municipio de Ansermanuevo Valle, dentro del marco de sus responsabilidades que tiene a cargo, está la prestación de servicio del Alumbrado Público en toda la jurisdicción del Municipio, el cual comprende: el suministro de energía en forma constante y permanente, indispensable para encender todas las luminarias existentes en el área Urbana y Rural del Municipio.

La Resolución CREG 123 de 2011 definió el alumbrado público como “el servicio público no domiciliario que se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito.

El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público, la administración, la operación, el mantenimiento, la modernización, la reposición y la expansión del sistema de alumbrado público.

De igual manera la Resolución 123 de 2011 estableció en su Artículo 5. La responsabilidad de la Prestación del Servicio de Alumbrado Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 2424 de 2006 los municipios o distritos son los responsables de la prestación del Servicio de Alumbrado Público. El municipio o distrito lo podrá prestar directa o indirectamente, a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del Servicio de Alumbrado Público.

El alumbrado público es un servicio que consiste en la iluminación de las vías públicas, parques y otros espacios de libre circulación, que no estén bajo la responsabilidad de personas naturales o jurídicas de derecho público o privado distintas al municipio. Su objetivo es proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades vehiculares y peatonales, asegurando confiabilidad y comodidad visual. Para cumplir con estos requisitos, es fundamental una cuidadosa selección de la fuente luminaria adecuada, considerando su fotometría, para lograr una óptima iluminación con la menor potencia eléctrica posible y las mejores interdistancias y alturas de montaje.

El sistema de alumbrado público se compone de luminarias que incluyen varios elementos (condensadores, arrancadores, balastos, bombillas, fotoceldas, etc.), los cuales tienen una vida útil variable, lo que hace necesario su reemplazo periódico.

El municipio de Ansermanuevo cuenta con una extensa red de sistemas eléctricos que abarca tanto el área urbana como rural. Sin embargo, se han presentado fallas sectorizadas en el sistema de alumbrado público, afectando la calidad del servicio. Las luminarias instaladas han experimentado daños en componentes clave, como el balasto reactor, y en muchos casos, las bombillas están fundidas. Estas fallas incrementan los índices de inseguridad, especialmente en los puntos críticos del municipio.

El plan de desarrollo 2024-2027 del municipio de Ansermanuevo contempla en su programa 2102 la consolidación productiva del sector de energía eléctrica, y en su proyecto, el mantenimiento de la red de alumbrado público.

Dentro de las responsabilidades del municipio está la prestación del servicio de alumbrado público, que incluye el suministro de energía constante y permanente para encender todas las luminarias en el área urbana y rural. La Resolución CREG 123 de 2011 define el alumbrado público como "el servicio público no domiciliario que se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito."

Este servicio abarca actividades como el suministro de energía, administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del sistema de alumbrado público. Según la Resolución 123 de 2011, y en conformidad con el artículo 4 del Decreto 2424 de 2006, los municipios o distritos son responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, ya sea directa o indirectamente, a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores.

El mantenimiento técnico de las redes eléctricas busca proporcionar la visibilidad necesaria para el desarrollo normal de las actividades vehiculares y peatonales, garantizando así un servicio esencial para la seguridad y tranquilidad de los habitantes, especialmente en horas nocturnas.

El municipio a través del mantenimiento técnico de las redes eléctricas, busca proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades tanto vehiculares como peatonales, de esta forma prestar un servicio esencial que no se puede dejar de prestar, para la seguridad y tranquilidad de todos los habitantes del Municipio, además de la visibilidad que presta a los peatones y conductores en las horas nocturnas.

Por lo anterior, se requiere seleccionar un contratista que suministre los elementos y materiales eléctricos que se requieren para el mantenimiento del alumbrado público del municipio.

El municipio tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación, ya que dentro de sus competencias está garantizar la prestación del servicio de alumbrado público, lo que implica la compra de los elementos necesarios para el mantenimiento, reparación y ampliación del sistema de redes de energía eléctrica. Por lo tanto, se requiere seleccionar un contratista que suministre los materiales eléctricos necesarios para el mantenimiento del alumbrado público.

OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS QUE SE REQUIEREN PARA MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE LAS REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los interesados deberán encontrarse clasificados con los siguientes códigos, de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V. 14.080 como sigue:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO
39121700	Ferretería electrica y suministros
39101600	Lámparas y bombillas
39111800	Accesorios de iluminación
39122300	Reles electricos y accesorios
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos.
39131700	Conductores electricos, electroductos y cables aéreos

39101900	Balastos de lámparas y transformadores de lámparas
83101800	Servicios eléctricos
39111600	Iluminación exterior y artefactos
26121500	Alambres eléctricos
39121400	Lenguetas de conexión, conectadores

.

ALCANCE DEL OBJETO
CONDICIONES TECNICAS

ITEM	PRODUCTO	UND	CANT	VR TOTAL
1	TOMA DOBLE DE INCRUSTAR	UND	1	$ 9.500
2	INTERRUPTOR SENCILLO INCRUSTAR	UND	1	$ 8.250
3	PLAFON	UND	1	$ 7.000
4	BOMBILLO LED DE 40W	UND	1	$ 21.000
5	BOMBILLO LED DE 30W	UND	1	$ 20.500
6	PANEL LED DE S/P 24W REDONDO	UND	1	$ 28.500
7	CANALETA 20X12 DEXSON	UND	1	$ 17.000
8	CANALETA 20X20 DEXSON	UND	1	$ 20.500
9	CAJA DE 2X4 DEXSON 40MM	UND	1	$ 13.500
10	CHAZO PLASTICO DE 1/4	UND	1	$ 1.350
11	CONECTOR DE EMPALME R/Y	UND	1	$ 2.000
12	CABLE DUPLEX 2X14	ML	1	$ 8.750
13	7 HILOS # 12 BLANCO	ML	1	$ 5.750
14	7 HILOS # 12 NEGRO	ML	1	$ 5.750
15	CABLE AISLADO 12 VEHICULO	ML	1	$ 7.500
16	CABLE AISLADO 16 VEHICULO	ML	1	$ 5.350
17	CINTA AISLANTE ELECTRICA NEGRAS	ROLLO	1	$ 13.650
18	CINTA AISLANTE ELECTRICA BLANCA	ROLLO	1	$ 11.500
19	CINTA AISLANTE ELECTRICA AMARILLAS	ROLLO	1	$ 11.500
20	ALICATE	UND	1	$ 80.500
21	JUEGO DE DESTORNILLADORE DIELECTRICOS	UND	1	$ 137.500
22	TALADRO DE 24V INALAMBRICO	UND	1	$ 600.000
23	CORTA FRIO	UND	1	$ 67.500
24	CINTA DE SEÑALIZACION X 100 METROS	ROLLO	1	$ 19.000
25	PAQ DE AMARRA T14 X 35CM X 100	UND	1	$ 30.500
26	CONECTOR DE PERFORACION PEQUEÑO	UND	1	$ 21.000
27	PINZA ELECTRICA	UND	1	$ 188.000

28	CLAVIJA CAUCHO DE 15A 125V CON POLO A TIERRA	UND	1	$ 15.800
29	TOMA AEREO CAUCHO DE 15A 125V CON POLO A TIERRA	UND	1	$ 18.000
30	JUEGO DE BROCA TUSTENO	UND	1	$ 41.750
31	TORNILLO DE LAMINA 1.1/2	UND	1	$ 450
32	ESCALERA DE TIJERA DE 8 PASOS	UND	1	$ 645.000
33	LASO DE 16 MILIMETROS	ML	1	$ 17.500
34	JUEGO DE BROCA LAMINA	UND	1	$ 87.500
35	GAFAS DE PROTECCIÓN	UND	1	$ 18.000
36	CONOS DE DEMARCACION	UND	1	$ 110.000
37	JUEGO DE MANOMETRO CON SOPLETE	UND	1	$ 253.000
38	CABLE AISLADO NO 6 AWG ALUMINIO SERIE 8000 THHN METRO	ML	1	$ 28.000
39	LAMPARAS LED DE 50 W AP	UND	1	$ 200.500
40	TOMAS DOBLES DE SOBREPONER	UND	1	$ 19.000
41	INTERRUPTORES DE SOBREPONER	UND	1	$ 10.500
42	CABLE ENCAUCHETADO No 2X16	ML	1	$ 7.500
43	FOTOCELDA	UND	1	$ 58.000
44	CAJA PLASTICA 2*4	UND	1	$ 1.900
45	GUANTES POR PARES	UND	1	$ 310.500
46	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO CON FRENO	UND	1	$ 698.500
47	PRETALES	UND	1	$ 510.000
48	CABLE EN ALUMINIO ENCAUCHETADO MONOFASICO 1*6+6	ML	1	$ 14.100
49	BREKES DE 15A HASTA 50A	UND	1	$ 34.000
50	MOSQUETONES DIELECTRICOS	UND	1	$ 222.500
51	ARNES DIELECTRICO	UND	1	$ 434.000
52	BOTAS DIELECTRICAS POR PARES	UND	1	$ 185.000
53	CAJA DE BREKES DE 6 PUESTOS	UND	1	$ 90.000
54	AMARRAS PLASTICAS DE 20 MM POR PAQUETE X 100	UND	1	$ 21.000
55	REFLECTOR LED DE 100 W	UND	1	$ 82.000
56	CINTA AUTOFUNDENTE 18 MM X 9,1 M	ROLLO	1	$ 40.000
TOTAL				**$ 5.536.850**

Requisitos técnicos:

No se aceptarán otras especificaciones técnicas a las anteriormente relacionadas

Ubicación: el suministro de los materiales se hará donde lo indique la Administración Municipal mediante sugerencias del administrador de recursos físicos o almacenista y supervisor quienes serán los encargados de la recepción, revisión y disposición de los mismos.

Calidad: Todos los materiales suministrados deberán ser de primera calidad.

Entrega de materiales: El contratista debe certificar dentro de su propuesta técnica y económica que está en capacidad de suministrar de manera inmediata y diariamente los materiales que se requieran, puesto que el municipio no cuenta con un lugar para almacenar los materiales.

Al momento de la firma del acta de inicio se solicitarán las cantidades necesarias.

Debe presentarse por escrito el compromiso de cumplimiento de las anteriores condiciones de garantía.

La Alcaldía está en su derecho de rechazar los elementos, si los considera de mala calidad.

PARAGRAFO PRIMERO: Los precios que ofrezca el contratista de los bienes y/o servicios, serán los vigentes a la fecha de presentación de la oferta y no estarán sujetos a revisiones ni cambios. El precio cotizado será fijo y no será objeto de ajuste por ningún motivo. No se aceptarán ofertas con especificaciones diferentes, ni ofertas alternativas o parciales.

PARAGRAFO SEGUNDO: La oferta se solicita a precio unitario, y se adjudicará por el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS $ 49.025.340 M/CTE**, por la modalidad de monto agotable, de acuerdo con los valores que sean ofertados por el proponente que resulte adjudicatario del mismo.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato será cancelado mediante actas parciales y acta final, de conformidad con los avances parciales y final que se ajustarán el monto según los valores establecidos por los insumos suministrados en cada pedido, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del funcionario responsable del control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) dias siguientes a la entrega del informe y se autorice el respectivo pago.

REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO: Los pagos se efectuaran previa presentación de soportes que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista de

conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y demás que modifiquen o reglamenten, el informe de actividades del contratista, así como los soportes de tipo contable tales como factura o documento soporte según corresponda, suscripción de acta parcial o final, informe de supervisión parciales y final donde conste los bienes o servicios recibidos por parte del contratista y evidencie la satisfactoria ejecución del contrato. En todo caso el(los) pago(s) se hará previa disposición de giros de PAC.

PARÁGRAFO: UNA VEZ AGOTADOS LOS RECURSOS DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ SUSPENDER EL SERVICIO, PREVIO AVISO ESCRITO DIRIGIDO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Once (11) MESES, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; o hasta agotar el valor del contrato lo que ocurra primero, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. La fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato será la fecha en la cual se suscriba entre las partes el acta de inicio del contrato. La fecha de terminación del plazo del contrato será la fecha en la cual se suscriba el acta de terminación y/o recibo final del objeto contratado. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones del contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se llevará a cabo en el municipio de Ansermanuevo Valle del Cauca

MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

Por tratarse de contrato de bienes, obras o servicios por valor INFERIOR al 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Ansermanuevo Valle y no corresponder el objeto a contratar a ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley, se adelantara un proceso en modalidad de CONTRATACION MINIMA CUANTIA, conforme lo establecido en el Art 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2 de Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El valor total estimado del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS $ 49.025.340 M/CTE;** monto que incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El contrato a suscribir se pacta valor por monto agotable y se solicitarán los bienes o servicios hasta agotar el valor total contratado.

El valor esta soportado en la capacidad presupuestal del municipio para adquirir los bienes objeto del contrato y el valor del estudio de mercado realizado a través de cotizaciones precio de referencia cotización más baja.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

Certificado de disponibilidad N.º 0000074 del 20 de enero de 2026

PROGRAMA	ART	DESCRIPCION	C. COSTOS	FUENTE FIN	VALOR
2.3.2.01.01.003.04	.05210206991132	Lámparas Eléctricas De Incandescencia O Descarga, Lámparas De Arco, Equipo Para Alumbrado Eléctrico, Sus Partes Y Piezas	16	1.2.3.1.05 - IMPUESTO - SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO -CSF	$ 49.025.340

.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El precio es el factor de selección del proponente.

Es decir, la Entidad Estatal adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por el Municipio de Ansermanuevo Valle, en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Art 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2 de Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

GARANTIA SERIEDAD:

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta dirección, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, en concordancia con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta criterios diferenciales a favor de las Mipymes, que se describen a continuación:

GARANTIA SERIEDAD PROPONENTES QUE SI SEAN MIPYME:

CRITERIO	REQUISITO
Valor de la garantía de seriedad de la oferta.	La propuesta deberá acompañarse de garantía, debidamente firmada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación. Asegurado/Beneficiario: **Municipio de Ansermanuevo** - Cuantía: equivalente al (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Vigencia: Por un término de un mes, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta - Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no de su establecimiento de comercio. Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago. Por otro lado, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la oferta.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Si el proceso de contratación es limitado a Mipyme, se aplicará la excepción 14: Los procesos de contratación limitados a Mipyme, no están cubiertos por los acuerdos comerciales.

GARANTIA SERIEDAD PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME:

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, acreditarán Garantía de seriedad así:

CRITERIO	REQUISITO

Valor de la garantía de seriedad de la oferta.	La propuesta deberá acompañarse de garantía, debidamente firmada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación. Asegurado/Beneficiario: **Municipio de Ansermanuevo** - Cuantía: equivalente al (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Vigencia: Por un término de un mes, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta - Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no de su establecimiento de comercio. Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago. Por otro lado, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la oferta.

GARANTÍA CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015. El contratista presentará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por el Municipio, el cual cubrirá:

GARANTÍA CUMPLIMIENTO.

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	10%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	10%	Plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.

.

Atentamente,	

	_____ **ARQ. JUANITA BRAVO RESTREPO** Secretario de Infraestructura y Planeación

Elaborado y Aprobado por:	Revisado por:	Revisado por:
Versión Original Firmado		
Firma:	Firma:	Firma:
JUANITA BRAVO RESTREPO	Asesori@s Estatales S.A.S	Vásquez Sánchez Consultoría y Asesorías S.A.S
Cargo: Secretario de Infraestructura y Planeación	Cargo: Asesor externo	Cargo: Asesor jurídico externo
Secretario de Infraestructura y Planeación	Oficina Contratación	Oficina Contratación
Fecha: 20/01/2026	Fecha: 20/01/2026	Fecha: 20/01/2026

Los arriba firmantes declaramos que se ha revisado el documento y se encuentra ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.